A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo del artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Nivel Delegado: Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, establecidas en los Art. 50 y 54 del Decreto No. 1742 de 2020, en donde se indica:

> " (…)
>
> **"Artículo 50.** Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología". Son funciones de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología las siguientes: Dirigir, orientar y evaluar la definición, implementación, mantenimiento y evolución de la plataforma tecnológica, la arquitectura tecnológica, la arquitectura de datos y el repositorio único de datos de la DIAN.
>
> (...)
>
> **Artículo 54.** Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones. Son funciones de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones las siguientes:
>
> (…)

1.Gestionar la operación y el monitoreo de la plataforma tecnológica de la Entidad, definir los niveles de servicio y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y estándares para mantener la seguridad, disponibilidad, continuidad y capacidad operativa de la misma.

2. Gerenciar los centros de datos, servidores y equipos corporativos, las redes de telecomunicaciones, los componentes tecnológicos de seguridad, los medios de almacenamiento, el software propio, los sistemas gestores de bases de datos (SGBD) y el licenciamiento adquirido por la DIAN, y establecer normas técnicas referentes a su administración y uso (…)".

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca mejorar la infraestructura y los procesos que sustenta los servicios tecnológicos, garantizando su accesibilidad continua y sin interrupciones significativas, por lo que, para lograr este objetivo, se pretende robustecer la capacidad de los sistemas de TI, optimizar la gestión del soporte técnico y establecer prácticas de mantenimiento proactivo. Todo esto con el fin de aumentar la confiabilidad y el tiempo de actividad de los servicios críticos que la DIAN ofrece a los contribuyentes y al público.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) cuenta en algunas de sus sedes a nivel nacional con siete (7) equipos de potencia ininterrumpida (UPS) de varias marcas: APC, EATON, ENERGEX, MTEK, POWEST y SOLTEC con sus respectivos bancos de baterías para atender la infraestructura de equipos de TI (comunicación, servidores y estaciones de trabajo) los cuales permiten mantener la suficiencia de potencia regulada requerida en momentos de inconvenientes eléctricos en la red de energía comercial con el fin de evitar pérdidas de información y/o daño de equipos de cómputo. Dado que el propósito de una UPS es proporcionar una fuente de energía que permanezca con tensión regulada estable y continua independientemente de las perturbaciones que puedan existir en la red comercial, se hace imprescindible contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para obtener una solución rápida e idónea de los problemas técnicos que se puedan presentar, reduciendo al máximo los riesgos que puedan afectar la infraestructura tecnológica, la productividad y atención a usuarios.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es imprescindible la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para las UPS de varias marcas, dada la importancia que los equipos representan para el funcionamiento de la DIAN.

Los mantenimientos preventivos se realizarán durante la ejecución del contrato con una periodicidad trimestral a cada una de las UPS que se encuentran en las Direcciones seccionales relacionadas en la Tabla 1 del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y que se presenta a continuación:

No.	SECCIONAL	KVA	MARCA	MODELO	SERIE
1	BARRANQUILLA - Zona Franca	10	MTEK	JAL1110KL	1410240039
2	BOGOTA - Laboratorio Álamos	160	EATON	9390 - 160	EN015CDC08
3	BOGOTA - Laboratorio Álamos	6	POWEST	TITAN 6KVA	190820-36460007
4	CALI Sur - Punto Contacto	10	APC	SURT 10000 XLT	ISO835000245
5	CARTAGENA (Laboratorio)	2	APC	SUA2200	JSOB20007637
6	SANTA MARTA	30	ENERGEX	PYRAMID	1309P0615002
7	SINCELEJO	6	MTEK	JAL1106K9	16061300526

Mac6

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es imprescindible la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para las UPS de varias marcas, dada la importancia que los equipos representan para el cumplimiento de las funciones de la DIAN.

Mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para las UPS Marcas Varias, la entidad contará con un servicio que permita tener en las diferentes seccionales las siguientes prestaciones:

- ✓ El reemplazo de repuestos los cuales deben contar con su garantía de calidad respectiva.
- ✓ Ante cualquier daño se dispondrá de una empresa confiable en la prestación del servicio técnico en las UPS de varias marcas, dando un diagnóstico confiable en el arreglo de las máquinas en caso de ser necesario.
- ✓ Minimizar los riegos secundarios, por falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- ✓ La DIAN garantiza así el funcionamiento óptimo de los equipos que respaldan la infraestructura de tensión regulada del parque computacional existente en sus sedes.
- ✓ Mantener la garantía de la infraestructura computacional, por daños ocasionados por fallas eléctricas en la tensión no regulada.
- ✓ Minimizar la ocurrencia de fallas y por ende garantizar el correcto funcionamiento de las UPS.

La Entidad, durante la vigencia 2025 realizó el proceso de contratación IMC-00-005-2025 mediante el cual se suscribió el contrato 00-055-2025 con la firma C&M Servicios e Ingeniera S.A.S. Este contrato finalizó el 31 de diciembre de 2025 por lo que resulta de gran importancia suscribir un nuevo contrato que permita mantener el óptimo funcionamiento de las UPS de diversas marcas de la DIAN en sus diferentes direcciones seccionales.

Cabe anotar que las UPS a las que se alude en el presente contrato, fueron objeto de mantenimiento preventivo durante el último trimestre de la vigencia 2025, sin embargo, en la actualidad, aunque se encuentran operativas, por su uso presentan una acumulación de polvo y partículas que puede afectar la electrónica de la máquina y por ende su correcto funcionamiento. Así mismo, se informa que ninguna de ellas requirió mantenimiento correctivo durante la ejecución del referido contrato.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.**126** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 27 de marzo de 2026, se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los servicios objeto de la presente contratación. Por ende, no es posible hacer la compra o adelantar el proceso a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), como se observa en el enlace a continuación: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa

Mac6

Por tal motivo, no es posible hacer la compra o adelantar el proceso a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) como se observa a continuación.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 008 de 2022 y Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y aquellos que lo modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas, considerando la importancia de esta actividad para el funcionamiento de las sedes de la Entidad en el territorio nacional, se precisa que las actividades a realizar mediante este contrato no infringen en ningún parámetro la descrita normativa y las relacionadas, toda vez que, la ejecución de este contrato no está orientada al ornato ni al embellecimiento de las sedes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para las UPS's marcas varias de la DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto a contratar comprende:

Se requiere tres (3) rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, para las siete (07) UPS marcas varias con sus respectivos bancos de baterías, ubicadas en diferentes Direcciones Seccionales de la Entidad en el territorio colombiano en las ciudades de Barranquilla – Zona Franca, Bogotá – Laboratorio DIAN (2 UPS), Cali Sur – Punto de Contacto, Cartagena – Laboratorio de Aduanas, Santa Marta – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas y Sincelejo – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Sede Alterna. Este mantenimiento es necesario para atender la infraestructura de potencia regulada requerida por la plataforma computacional a nivel nacional, de acuerdo con las mejores prácticas definidas, asegurando su correcto funcionamiento.

Mac6

Los demás requerimientos, especificaciones técnicas y lugar para la ejecución, así como la descripción detallada de los equipos objeto del contrato se relacionan en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.3 Garantía legal y suplementaria (No Aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser Haga clic o pulse aquí para escribir texto. años (Haga clic o pulse aquí para escribir texto.) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por Elija un elemento., y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por Elija un elemento. por parte del Elija un elemento.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) Elija un elemento. tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151514	**72** Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	**15** Servicios especializados de construcción y mantenimiento.	**15** Servicios de sistemas eléctricos.	**14** Servicio de mantenimiento de energía de reserva o de emergencia.
39121011	**39** Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministro.	**12** Equipos y componentes y suministros eléctricos.	**10** Equipos de acondicionamiento de energía.	**11** Sistema de Alimentación ininterrumpida UPS.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

Macb

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, incluyendo condiciones habilitantes diferenciales para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, así:

3.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (01) y hasta máximo dos (02) certificaciones** de experiencia expedidas por contratante público o privado, en las que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **15.95 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Mantenimiento preventivo y/o correctivo para UPS"

3.1.1.2. Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (01) y hasta máximo cuatro (04) certificaciones** de experiencia expedidas por contratante público o privado, en las que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **15.95 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Mantenimiento preventivo y/o correctivo para UPS"

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.1.2. NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Mac6

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.3 Propuesta técnica

Los proponentes, deberán acreditar su propuesta técnica, mediante el diligenciamiento y presentación del formato “Manifestación Cumplimiento Especificaciones Técnicas” suministrado por la Entidad.

En este documento, el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Anexo No. 1 -Especificaciones Técnicas, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

Para tal fin, el proponente deberá tener en cuenta, al momento de presentar su oferta, todos los aspectos y condiciones exigidas por la Entidad.

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios establecidos en la Invitación Pública, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros.

Mac6

Esto incluye tanto a las personas naturales que no tengan domicilio en el país como a personas jurídicas que no cuenten con una sucursal establecida en Colombia.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. (NO APLICA)

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.4 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.4.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.4.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada

Macb

la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii)

Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas,

Mac6

colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga

Mac6

a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones,

Mac6

liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Macb

3.4.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5. Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.3.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar.

3.5.3.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.3.5. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.1 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Mac6

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, basándose en la información contenida en la cartilla de requisitos ambientales determinó lo siguiente:

> (…) 6.2.1. Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de UPS o Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías y/o de baterías para UPS de la DIAN a nivel nacional o Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS.

Mac6

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Información, innovación y tecnología
Objeto del Proceso de contratación	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de UPS. Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías y/o de baterías para UPS de la DIAN a nivel nacional. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS
Aspectos ambientales	• Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:
El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:
El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:
El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:
Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Macb

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral *"Otros requisitos adicionales del proponente"* del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 1: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado *"Compromiso de disposición final de baterías"*, formato que se publica junto con los documentos del Proceso de selección, en el que el proponente se compromete a recoger, transportar y realizar la disposición final de los bancos de baterías reemplazados a través de una institución autorizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dejando constancia que la	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la oferta **¿Ante quien se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** *"Compromiso de disposición final de baterías"* diligenciado y firmado por el oferente.
Requisito 2: El oferente garantizará que los equipos que se adquieran cumplan con la directiva ambiental RoHS (Reaction of Hazardous Substances), la cual restringe el uso de ciertos materiales peligrosos, tales como plomo, mercurio, cadmio, cromo VI, PBB y PBDE en la fabricación de equipos eléctricos o electrónicos. (aplica únicamente para Procesos de compra de UPS)	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la oferta **¿Ante quien se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** Certificado o ficha técnica donde se evidencié que el aparato está libre de sustancias toxicas tales como: plomo, mercurio, cadmio, cromo VI, PBB y PBDE **Fuente** • Resolución 40117 del 2 de abril de 2024. • Código Eléctrico Colombiano-NTC 2050. Es la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 basada en el National Electric Code (NEC) • UL 1778. Norma para equipos de alimentación ininterrumpida. • UL 1989. Es la norma técnica para baterías de reserva. • Ley 1333 de 2009. • Decreto 1073 de 2015. • Decreto 1076 de 2015. • Decreto 4741 de 2005. • Ley 1252 de 2008.

3.4.1.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

Mac6

3.4.2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE***

VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026.** Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** Presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** Presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** Cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato NO implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha.16 de febrero de 2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos: Macb

1. Requisitos generales del contratista en SG-SST

• Cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con su clasificación por nivel de riesgo y número de trabajadores.

Como medio de verificación, el contratista deberá presentar la evidencia del reporte de la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST correspondiente al año inmediatamente anterior, realizada ante el Fondo de Riesgos Laborales o el mecanismo que haga sus veces.

Para el caso de personas naturales no aplica este requisito, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación, el oferente debe emitir certificación en la cual manifiesta que es persona natural y no realizará subcontratación, ya que él es el experto que ejecutará el servicio o entregará el bien.

• Afiliación y pagos de planillas Sistema General de Seguridad Social

El contratista deberá entregar la relación del personal que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando la ejecución del contrato implique la asignación de personal, en los casos en que no haya personal especifico asignado a las actividades contractuales, deberá allegar certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal de pago de seguridad social de estar al día en el pago de los últimos seis meses de los aportes de seguridad social y parafiscales. La afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL deberá corresponder a la clase de riesgo asociada a las actividades objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 768 de 2022, cuando aplique.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá remitir mensualmente copia de la planilla del pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al personal vinculado al contrato, como evidencia del pago oportuno y completo de las obligaciones de seguridad social, incluyendo las tasas parafiscales que le correspondan según la ley.

2.Requisitos aplicables en todo escenario de ingreso a instalaciones

• Cuando exista cualquier tipo de ingreso a instalaciones de la UAE-DIAN, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato o quien haga sus veces la relación del personal autorizado para ingresar, indicando nombre, identificación, rol y período estimado de ingreso.
• Garantizar que únicamente ingrese a las instalaciones el personal previamente informado y autorizado.
• Garantizar que exclusivamente se realizaran actividades objeto del contrato.
• Remitir la información básica de contacto para emergencias del personal que ingresará, cuando la ejecución sea presencial.
• Acatar las normas internas de seguridad, convivencia y control de accesos de la sede.
• Acatar el Plan de Emergencias y Evacuación de la sede y las instrucciones impartidas por la brigada de emergencias o el personal designado.

Mach

3.Notas técnicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

• El cumplimiento de los requisitos no exime al contratista del acatamiento integral de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, ni de la normatividad ambiental aplicable.
• La verificación de los requisitos deberá realizarse antes del inicio y durante toda la ejecución del contrato.
• Cualquier modificación en los productos, métodos de aplicación o áreas intervenidas deberá ser informada y evaluada previamente.
• El incumplimiento de estas medidas constituye una falta grave a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y dará lugar a la suspensión inmediata de la actividad, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes.
El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente módulo será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces.
El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades legales del contratista.

3.4.3 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2026, informo que NO era necesario exigir PESV.

Sin embargo, que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente. (NO APLICA)

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario del nivel profesional del personal de planta permanente de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Mac6

No obstante, dado que se trata de contrato con cobertura nacional, dicho funcionario de la subdirección de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, podrá apoyarse en uno o en varios funcionarios del nivel profesional del personal de la planta de personal que se encuentren ubicados en cada una de las distintas Direcciones Seccionales en donde se prestará el servicio por el contratista, quienes serán designados por el supervisor mediante oficio que debe ser comunicado en debida forma a través del correo institucional. En dicho comunicado, se deben incluir con claridad, la totalidad de las actividades que se deben adelantar como apoyo a la supervisión. Este documento debe ser publicado en el SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa post contractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión e interventoría***, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.3.2.1. Aprobar el cronograma presentado por el contratista, previas necesidades de la Entidad.

3.3.2.2. Hacer seguimiento al cumplimiento por el contratista de la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Anexo No. 1. - Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.

3.3.2.3. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.

3.3.2.4 Informar a las **Direcciones** Seccionales las visitas del contratista para efectuar la prestación del servicio de los mantenimientos.

Mac6

3.3.2.5. Coordinar el acceso de los trabajadores y/o contratistas de EL CONTRATISTA a las instalaciones en donde se ejecuten los mantenimientos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para estos ingresos.

3.3.2.6. Revisar y aprobar las cotizaciones del contratista para la realización de los mantenimientos correctivos.

3.3.2.7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.3.2.8 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.4.1. Expedir el registro presupuestal.
3.4.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.4.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.4.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.4.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.4.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa post contractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.4.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.4.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.4.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.4.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.4.11. Las demás establecidas en la Ley

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato**.**

3.5.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora.

Mach

(simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: **(i)** la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; **(ii)** las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; **(iii)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(iv)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; **(v)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(vi)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; **(vii)** La declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; **(viii)** Con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; **(ix)** dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; **(x)** en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y **(xi)** la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.5.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al **0.5** % del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10**% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

Mac6

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; **(ii)** El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.5.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.5.4 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

Mac6

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en este aparte, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva , financiera, organizacional, para el proceso de “Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para UPS marcas varias de la DIAN”

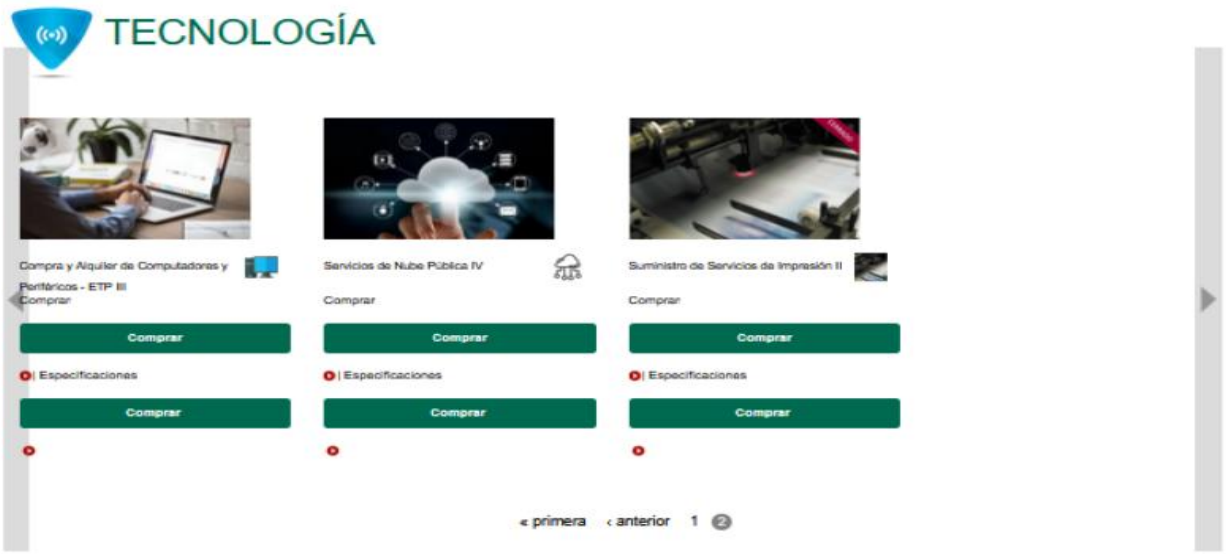
El anterior servicio se prestará para las siete (7) UPS marcas varias con sus respectivos bancos de baterías, dispuestas en las sedes Barranquilla – Zona Franca, Bogotá – Laboratorio DIAN (2 UPS), Cali Sur – Punto de Contacto, Cartagena – Laboratorio de Aduanas, Santa Marta – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas y Sincelejo – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Sede Alterna con el fin de suministrar corriente eléctrica regulada a la infraestructura de equipos de TI (comunicación, servidores y estaciones de trabajo) permitiendo mantener la suficiencia de potencia regulada requerida en momentos de inconvenientes eléctricos

Se deja constancia de que el día 27 de marzo de 2026, se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los servicios objeto de la presente contratación. Por ende, no es posible hacer la compra o adelantar el proceso a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), como se observa en el enlace a continuación: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa.

Por tal motivo, no es posible hacer la compra o adelantar el proceso a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) como se observa a continuación.



Mac6



CONCLUSIÓN: En la consulta hecha, no se evidencia que haya un AMP para mantenimiento de UPS

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la codificación del Sistema de Clasificaciones de Estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Industrias Manufactureras, Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 3314.-V4) “Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico”, la cual incluye la generación de El mantenimiento y reparación de productos de la división 27, «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico », excepto la reparación y mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico. El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.[1]

4.1.1 Aspectos generales.

Las UPS es un dispositivo diseñado para mantener aparatos electrónicos en funcionamiento temporalmente durante un corte de energía. Es un respaldo de energía que entra en acción en el momento en que el suministro eléctrico falla.

[1] https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/seccion_clasificacion

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.[2]

- **Económico**

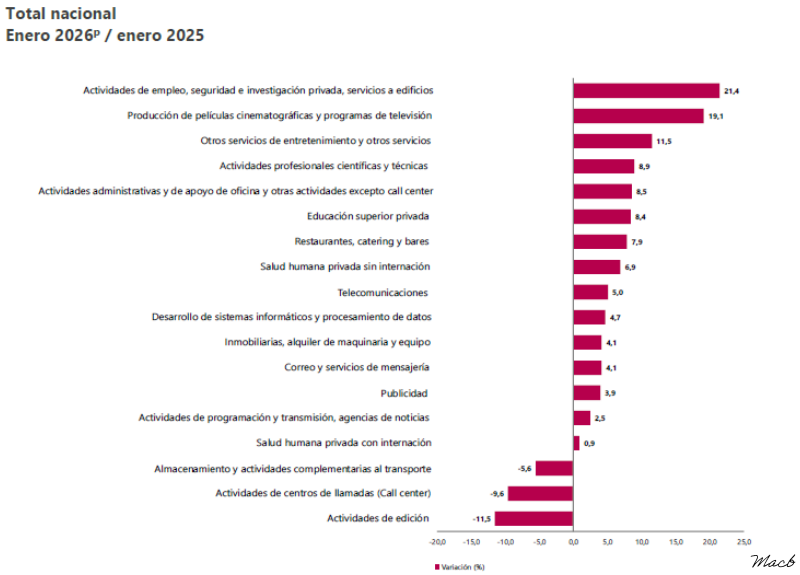
El contexto económico se basa con referencia al objeto del presente proceso de selección, relacionado con el mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para UPS's de marcas varias con sus respectivos bancos de baterías, dispuestas en diferentes seccionales de la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual se encuentra inmerso en el sector terciario o de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Aunque El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Con base en lo expuesto y teniendo presente que el sector corresponde a los servicios de sector actividades profesionales, científicas y técnicas y, Para tales fines, se toma como referencia la información de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) con corte al mes de **Enero de 2026** publicada el 16 de marzo de 2026 por el DANE[3], en la cual se muestra el comportamiento del subsector así:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios



[2] Recuperado del Boletín técnico EMS, Enero 2026

[3] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Para el mes de enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

Para el mes de enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, sin embargo, tres subsectores presentaron un margen negativo de los ingresos nominales en comparación con el mes de enero de 2025.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

Macb

Para el mes de enero de 2026 con variación al mismo periodo del año 2025, siete de los dieciocho subsectores presentaron personal con ocupación positiva a través de agencias, mientras que diez presentaron un resultado negativo en ocupación y uno no presento variación

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

Para el mes de enero, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, asimismo, presentaron aumento en el personal ocupado permanentemente e incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026ᵖ / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Mach

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Total nacional
Enero 2026ᵖ

índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	21,4	
	Ingresos por servicios prestados	21,5	21,4
	Ingresos por venta de mercancías	-0,4	-0,0
	Otros ingresos operacionales	36,5	0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total	1,1	
	Permanente	5,7	0,9
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	21,7	0,3
	En misión	-1,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	16,1	
	Salarios personal permanente	15,7	5,8
	Salarios temporal directo	19,4	6,0
	Salarios personal en misión	13,3	4,3

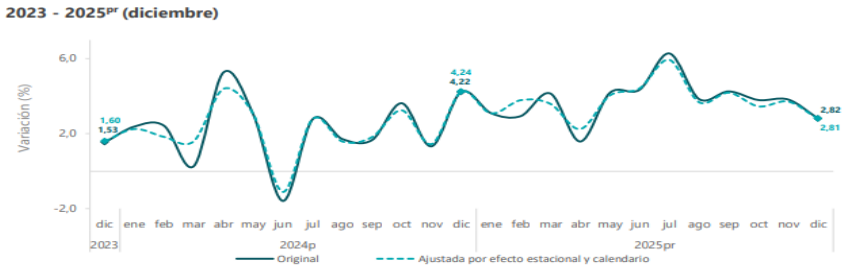
Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,4%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 36,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 0,4%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente, de 1,2% en el personal temporal directo y de 21,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión presentó una disminución de 1,2%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 19,4% en los salarios del personal temporal directo, de 15,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal en misión.

Por otra parte, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[4] presenta los resultados de los índices de actividad terciaria publicado el 16 de febrero de 2026 identifica que para el mes de diciembre de 2025 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82% respecto al mes de diciembre de 2024 (158,29). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto almes de diciembre de 2024 (137,04).



Fuente: DANE, ISE

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Con base en lo expuesto anteriormente y teniendo presente que el sector …..y, el subsector se ubica en "Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo - Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p."

Aspectos políticos, sociales y ambientales

Teniendo en cuenta que la modalidad de proceso contractual obedece a una mínima cuantía no se requiere análisis sobre aspectos políticos y ambientales.

Aspectos Sociales

según el informe más reciente de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) con corte a **enero de 2026**, publicado el 27 de febrero de 2026 por el DANE[5], se presenta el siguiente comportamiento del mercado laboral:

MUJERES

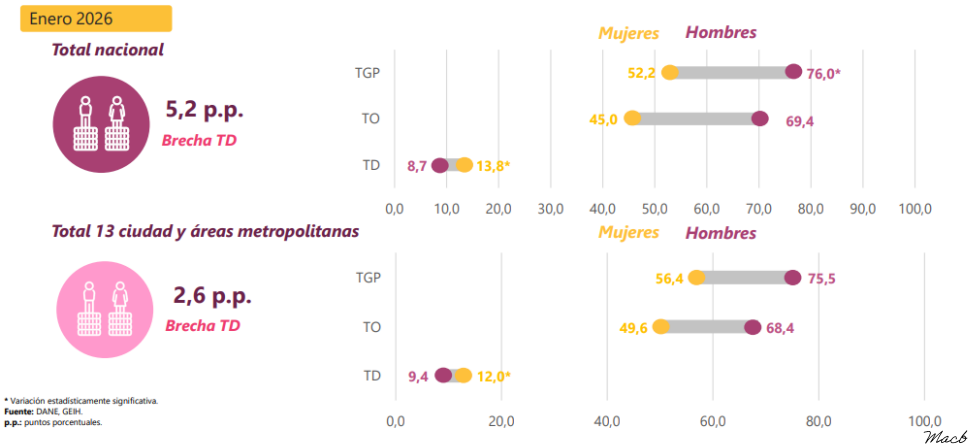
Población ocupada según sexo y rangos de edad

Enero (2025 - 2026)

Sexo y rangos de edad		Total nacional		
		Enero 2025	Enero 2026	Variación absoluta
Población ocupada		22.903	23.227	+324
Total	15 a 24 años	2.845	2.847	+2
	25 a 54 años	15.893	16.163	+270
	De 55 años y más	4.165	4.217	+52
Hombre	Total hombres	13.684	13.641	-43
	15 a 24 años	1.809	1.687	-123
	25 a 54 años	9.206	9.265	+59
	De 55 años y más	2.668	2.689	+21
Mujer	Total mujeres	9.219	9.586	+367*
	15 a 24 años	1.035	1.160	+125*
	25 a 54 años	6.687	6.898	+211
	De 55 años y más	1.497	1.528	+31

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha



[5] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos

Población ocupada según rama de actividad económica y sexo

Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Enero 2025	Enero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.684	13.641	100,0	-43		9.219	9.586	100,0	+367	
Industrias manufactureras	1.450	1.435	10,5	-15	**-0,1**	968	1.117	11,6	+149	**1,6**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	824	834	6,1	+10	**0,1**	911	1.055	11,0	**+145***	**1,6**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	998	1.089	8,0	+92	**0,7**	1.559	1.639	17,1	+80	**0,9**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	697	603	4,4	-95	**-0,7**	1.284	1.338	14,0	+54	**0,6**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.742	2.701	19,8	-41	**-0,3**	476	518	5,4	+42	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	245	209	1,5	-36	**-0,3**	239	279	2,9	+40	**0,4**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	529	435	3,2	-94	**-0,7**	127	151	1,6	+24	**0,3**
Información y comunicaciones	250	326	2,4	+76	**0,6**	119	136	1,4	+17	**0,2**
Actividades inmobiliarias	242	208	1,5	-34	**-0,2**	129	123	1,3	-5	**-0,1**
Transporte y almacenamiento	1.565	1.657	12,2	+92	**0,7**	157	150	1,6	-8	**-0,1**
Construcción	1.406	1.509	11,1	+103	**0,8**	91	76	0,8	-14	**-0,2**
Comercio y reparación de vehículos	2.185	2.107	15,4	-78	**-0,6**	1.956	1.885	19,7	-71	**-0,8**
Alojamiento y servicios de comida	551	528	3,9	-22	**-0,2**	1.204	1.118	11,7	-86	**-0,9**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional y sexo

Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Enero 2025	Enero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.684	13.641	100,0	-43		9.219	9.586	100,0	+367	
Trabajador por cuenta propia	5.994	5.903	43,3	-91	**-0,7**	3.398	3.685	38,4	**+286***	**3,1**
Obrero, empleado particular	5.986	5.904	43,3	-81	**-0,6**	4.248	4.346	45,3	+98	**1,1**
Patrón o empleador	378	439	3,2	+61	**0,4**	154	208	2,2	+54	**0,6**
Empleado doméstico	78	54	0,4	-24	**-0,2**	614	618	6,4	+4	**0,0**
Obrero, empleado del gobierno	412	458	3,4	+46	**0,3**	424	423	4,4	-1	**0,0**
Jornalero o Peón	663	706	5,2	+43	**0,3**	72	62	0,7	-10	**-0,1**
Trabajador familiar sin remuneración	167	176	1,3	+9	**0,1**	308	245	2,6	-63	**-0,7**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIONES ÉTNICAS

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según autorreconocimiento étnico - racial y sexo

Febrero – Enero (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro(a), afrocolombiano(a), raizal y palenquero(a)		Negro(a) o afrocolombiano(a)		Ningún grupo étnico	
		Feb 24 – Ene 25	Feb 25 – Ene 26	Feb 24 – Ene 25	Feb 25 – Ene 26	Feb 24 – Ene 25	Feb 25 – Ene 26	Feb 24 – Ene 25	Feb 25 – Ene 26
Total	**TGP**	65,7	**64,9**	64,8	**64,2**	64,8	**64,2**	63,8	**64,2***
	TO	60,7	**60,3**	56,4	**57,1**	56,4	**57,1**	57,5	**58,6***
	TD	7,7	**7,0**	12,9	**11,0***	12,9	**11,0***	9,9	**8,7***
Hombre	**TGP**	76,6	**77,1**	77,3	**77,3**	77,3	**77,3**	76,3	**76,6**
	TO	71,6	**73,2**	70,5	**71,7**	70,5	**71,8**	70,1	**71,2***
	TD	6,5	**5,2***	8,7	**7,3***	8,8	**7,2***	8,1	**7,1***
Mujer	**TGP**	55,5	**53,7**	53,4	**52,0**	53,3	**52,0**	52,3	**52,8***
	TO	50,3	**48,6**	43,6	**43,6**	43,6	**43,6**	45,8	**47,0***
	TD	9,3	**9,5**	18,4	**16,2***	18,4	**16,2***	12,4	**10,9***

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

Mac6

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Según el boletín técnico del mercado laboral de las personas con discapacidad correspondiente al trimestre móvil **octubre - diciembre 2025**, publicado por el DANE[6] el 12 de febrero de 2026, se presenta el siguiente comportamiento:

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

"Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad".

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional
Año enero – diciembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,6	-45,0
TO	19,5	60,7	-41,2
TD	9,9	8,9	1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

"Para el año enero – diciembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (19,0%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,6%)".

Macb

[6] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional
Año enero – diciembre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**411**	**100**	**23.416**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	78	19,0	4.026	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	72	17,6	3.314	14,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	46	11,2	1.945	8,3
Industria Manufacturera	45	11,0	2.564	11,0
Alojamiento y servicios de comida	38	9,3	1.796	7,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	31	7,6	1.780	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,0	2.855	12,2
Otras ramas^	25	6,1	1.756	7,5
Transporte y almacenamiento	24	5,9	1.795	7,7
Construcción	22	5,3	1.583	6,8

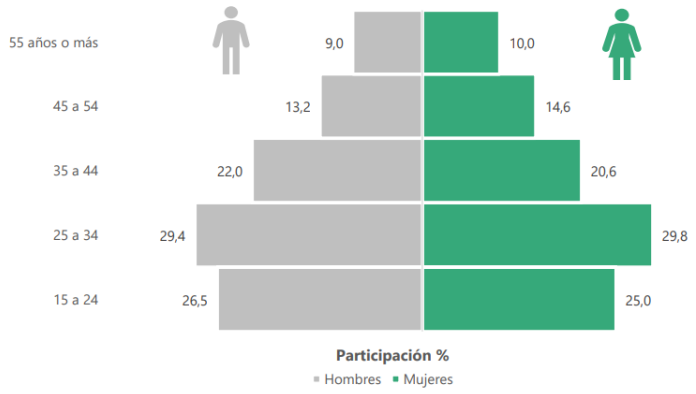
Fuente: DANE, GEIH.

MIGRANTES

Según la más reciente **Encuesta Pulso de la Migración** en la 8° ronda correspondiente a **mayo - junio 2025,** publicada por el DANE[7] en octubre 2025, se presenta el siguiente comportamiento:

Total migrantes según sexo y grupo etáreo

Mayo – junio de 2025

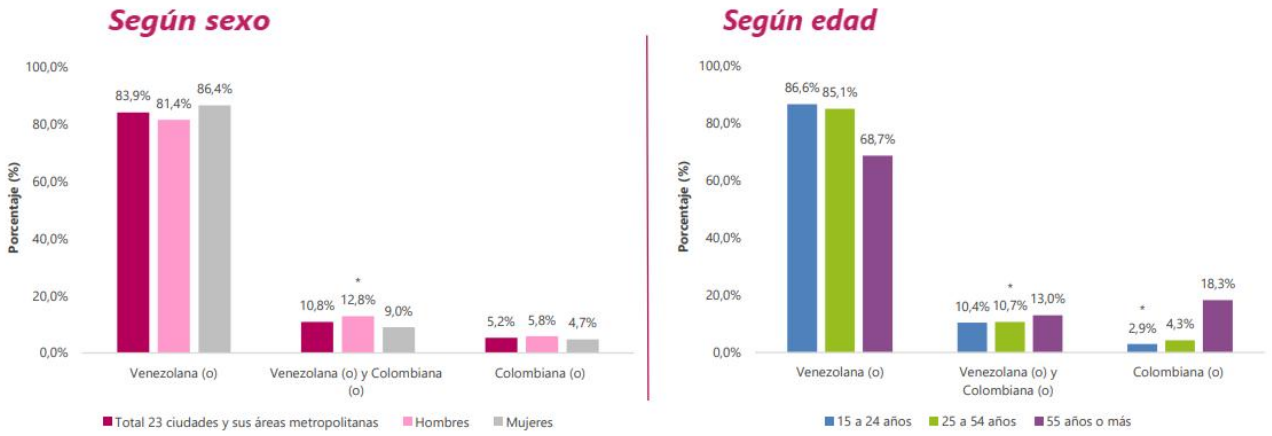


Nota: Porcentajes calculados sobre el total de personas encuestadas (Total 23 ciudades y A.M 974.658).
Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018.
Fuente: DANE – EPM.

[7] Recuperado de: DANE - Encuesta Pulso de la Migración (EPM)

¿Cuál es su nacionalidad? Según sexo y edad

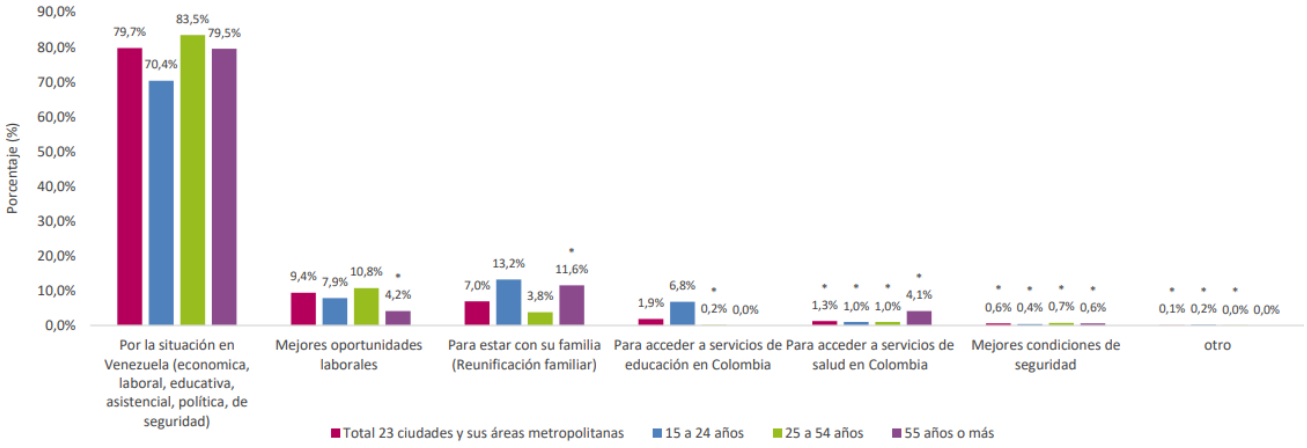
Mayo – junio de 2025



Nota: Porcentajes calculados sobre el total de personas encuestadas (Total 23 ciudades y A.M 974.658).
Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018.
Fuente: DANE – EPM.
*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.

¿Cuál fue la razón principal por la que migró a Colombia? Según edad

Mayo – junio de 2025



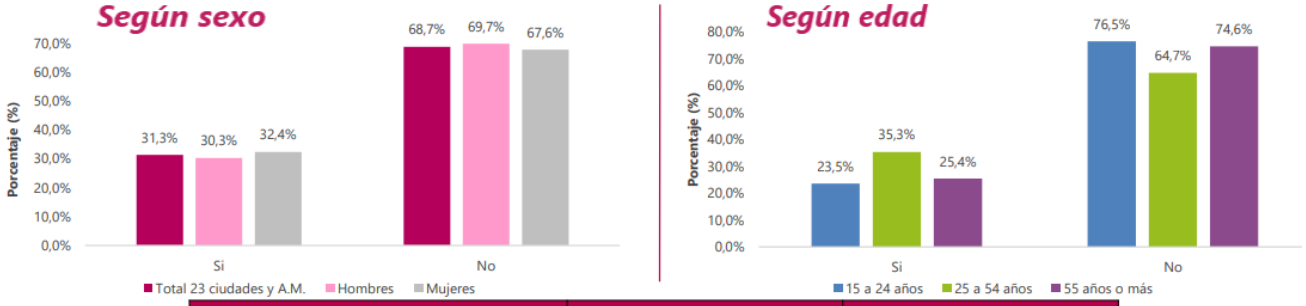
Notas: Porcentajes calculados sobre el total de la población encuestada (Total 23 ciudades y A.M 974.657)
Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018
La opción Otro incluye: Quería conocer Colombia; no sabe, quiso venir; la trajeron obligada a trabajar.
Fuente: DANE – EPM
*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.

Mac6

¿Ha tenido o tuvo dificultades para encontrar un trabajo en Colombia? Según sexo y edad

Total 23 ciudades y Áreas Metropolitanas A.M.
Mayo – junio de 2025

- 3 de cada 10 personas ha experimentado dificultades para encontrar trabajo.
- En cuanto a la población de 25 a 54 años son los que más experimentan estas dificultades.



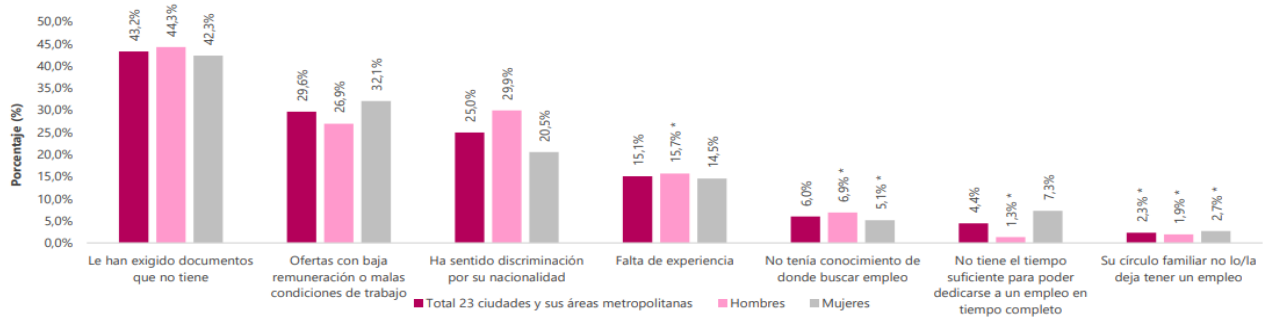
Total 23 ciudades y A.M.	Si	No
Ronda 5	47,6%	52,4%
Ronda 6	52,9%	47,1%
Ronda 7	48,5%	51,5%
Ronda 8	31,3%	68,7%
Diferencia en pp.	-17,2	17,2

Notas: Porcentajes calculados sobre el total de la población encuestada (Total 23 ciudades y A.M R7 = 1.243.138 y R8 = 974.658)
Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018
Fuente: DANE – EPM
*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.

¿Cuáles dificultades? Personas que respondieron haber tenido dificultades para encontrar trabajo, según sexo

Total 23 ciudades y Áreas Metropolitanas A.M.
Mayo – junio de 2025

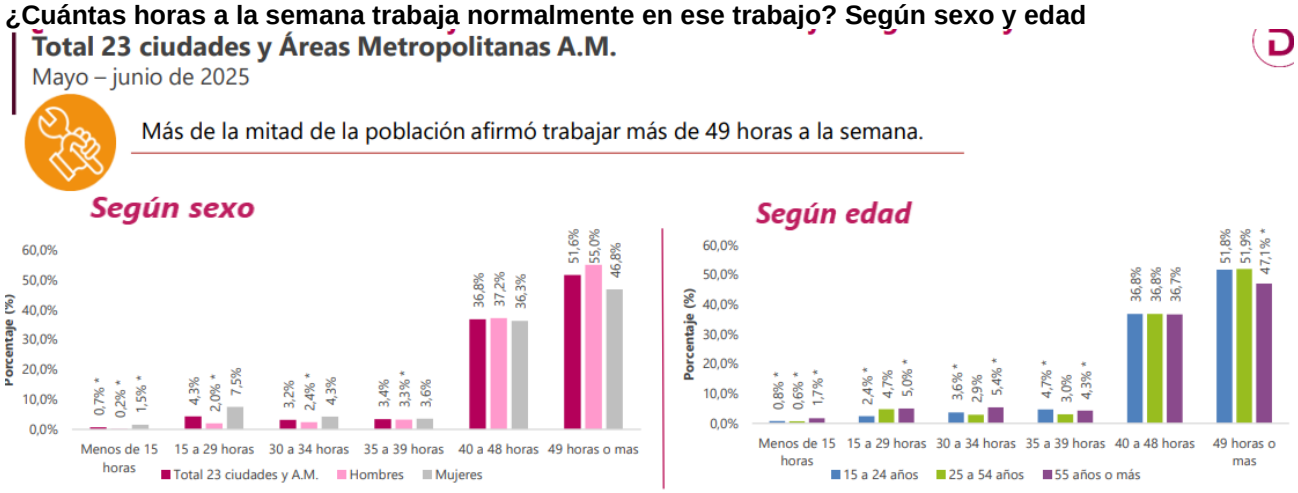
Las principales dificultades para encontrar trabajo se ligaron a la falta de documentación, la baja remuneración y discriminación por nacionalidad.



Notas: Porcentajes calculados sobre el total de personas que mencionaron haber tenido dificultades para encontrar trabajo (Total 23 ciudades y A.M 305.374)
Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018
Pregunta con opción múltiple de respuesta
Fuente: DANE – EPM
*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.

Mac6

¿Cuántas horas a la semana trabaja normalmente en ese trabajo? Según sexo y edad



Total 23 ciudades y A.M.	Menos de 15 horas	15 a 29 horas	30 a 34 horas	35 a 39 horas	40 a 48 horas	49 horas o mas
Ronda 5	0,7%	2,5%	2,8%	1,8%	36,4%	55,9%
Ronda 6	2,7%	4,2%	4,0%	4,4%	35,8%	49,0%
Ronda 7	1,5%	4,5%	3,6%	2,5%	32,8%	55,1%
Ronda 8	0,7%	4,3%	3,2%	3,4%	36,8%	51,6%
Diferencia en pp.	-0,8	-0,2**	-0,4**	0,9**	4,0	-3,5**

Notas: Porcentajes calculados sobre el total de personas que mencionaron estar trabajando (Total 23 ciudades y A.M R7 = 740.531 y R8 = 624.385)
Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018
Fuente: DANE – EPM
*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.
**La diferencia entre la ronda 7 y ronda 8 no fue estadísticamente significativa.

La tasa de participación laboral de la población migrante venezolana a nivel nacional es alta, superando la de la población local en promedio. Esto refleja la necesidad imperiosa de esta población de integrarse al mercado laboral para sostener sus proyectos de vida. La tasa de ocupación de los migrantes venezolanos es superior a la de la población local, aunque la tasa de desempleo también es ligeramente más alta, evidenciando condiciones laborales vulnerables.

POBLACIÓN LGBT+

De acuerdo con boletín técnico del mercado laboral de la población LGBT, correspondiente al periodo **enero - diciembre 2025**, publicado por el DANE[8] el 12 de febrero de 2026, el siguiente es el comportamiento del mercado laboral LGBT:

Prevalencia de la población LGBT

> *"Durante el año enero - diciembre 2025, para el total nacional en la GEIH se estima un total de 468 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT), que equivale al 1,2% de la población mayor de edad en el país.*
>
> *Por su parte, en el mismo periodo para las 23 ciudades y áreas metropolitanas se observa que la población LGBT fue de 336 mil personas, correspondientes al 1,7% de las personas de 18 años y más para este dominio geográfico."*

[8] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt

Distribución de la población de 18 años y más según dominio geográfico e identificación de población LGBT y no LGBT

Año enero – diciembre 2025

Dominio	Proporción (%)	
	LGBT	No LGBT
Total nacional	1,2	98,8
23 ciudades y áreas metropolitanas	1,7	98,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación, ocupación, desocupación y poblaciones

"Durante el año enero - diciembre 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,9%, siendo 15,3 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 74,0%, siendo mayor en 12,3 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,7%).

Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,7% para la población LGBT, siendo 1,9 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,8%). Respecto a las poblaciones, se observa que 80 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,1% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,4% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo".

Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional
Año enero – diciembre 2025

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,9	67,6	15,3
TO (%)	74,0	61,7	12,3
TD (%)	10,7	8,8	1,9
Población ocupada	346	23.249	-22.902
Población desocupada	42	2.240	-2.199
Población fuera de la fuerza de trabajo	80	12.198	-12.117

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

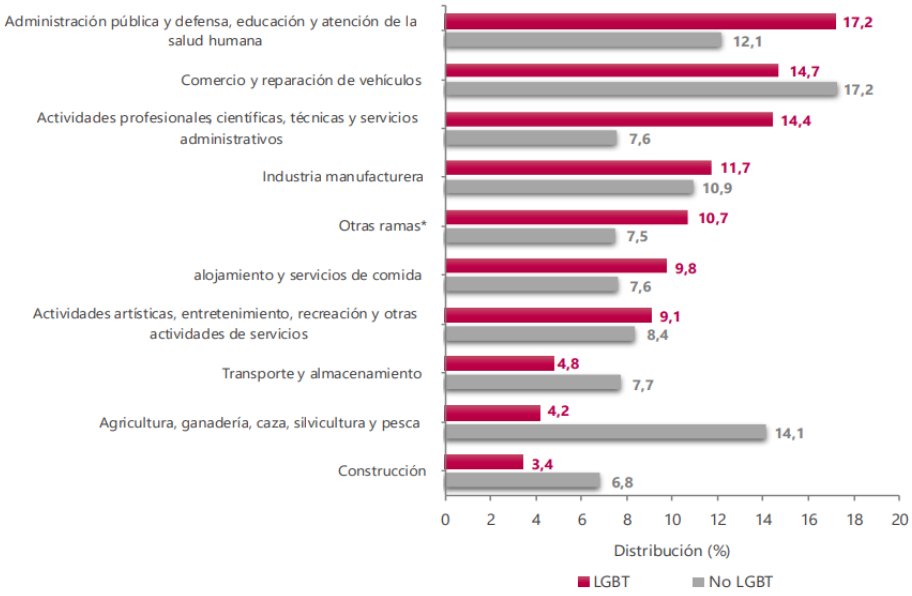
"En el año enero - diciembre 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud

Mac6

humana (17,2%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (14,7%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación vehículos (17,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,1%).”

Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

Total nacional
Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Revisado por parte de la Entidad el objeto contractual, el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, las cuales incluyen actividades “especializadas” que requieren la demostración de competencias en el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para las UPS marcas varias y que a su vez se trata de actividades cuya prestación se debe realizar en un mercado reducido de oferentes, adicional a que se trata de actividades con periodicidad o frecuencia en el corto plazo, por lo anterior no se considera oportuno ni pertinente incluir en el contrato que resultará de este proceso una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es decir, no requerir para el desarrollo de las actividades la inclusión de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

Mac6

- **Regulatorio**

A continuación, se detallan las principales normas que se relacionan con el presente proceso:

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades. Para el caso de las Sociedades las regula la Superintendencia de Sociedades, la cual ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país; y en lo relacionado por la actividad de venta las regula la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo establecido en la Ley **1480 de 2011** y la Ley **643 del 2001** (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

El mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para UPS marca varias, está relacionado en torno al cumplimiento de las normas técnicas, que para este caso es el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), que es el reglamento eléctrico de obligatorio cumplimiento en Colombia expedido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la **Resolución 40117 del 2 de abril de 2024**, expedida en su última versión.

ICONTEC NTC 3383, Esta norma define un sistema de potencia ininterrupido completo en términos de su funcionamiento y no en términos de las unidades funcionales de los subsistemas individuales. Las unidades funcionales de las UPS están tratadas en las normas IEC, las cuales se aplican en tanto no entren en contradicción con la NTC.

Las normas IEC 62040 son el estándar internacional principal para Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI/UPS), regulando seguridad (62040-1), compatibilidad electromagnética - EMC (62040-2), rendimiento (62040-3) y aspectos ambientales (62040-4)

4.1.2 Estudio de la oferta.

De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Innovación y Proyectos de la DIAN en el formato “FT-FI-2617 Solicitud de Adquisición” y la revisión del mercado, se estableció una muestra de dieciséis (16) empresas posibles oferentes, que podrían ofrecer los bienes y servicios conexos con las características requeridas en el presente estudio y así poder cumplir con la necesidad de la Entidad, las cuales son:

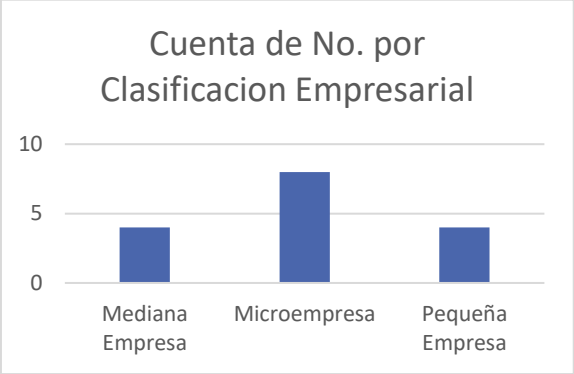
NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
GROUP SERVICES S.A.S.	900664738
M&M ENERGY SOLUTIONS	900556510
INMOTICA S.A.S.	900179430
GPS ELECTRONICS LTDA	900092491
POWERSUN S.A.S.	900098348
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	901603848
TECNOSOFT UPS SAS	830107783
INVERSER LTDA	830033765
INSOL S.A.S.	900139747

Emisol SAS	900666568
SEGURIDAD PERCOL SAS	900230597
POWER QUALITY ENGINEERING SAS	901921875
SUCOMPUTO S.A.S	800079939
AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	800253767
SINERGY & LOWELLS S.A.S.	830078090
COMSISTELCO S.A.S.	830007379

Análisis de MIPYMES

De la muestra conformada por las dieciséis (16) personas jurídicas se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:

Nombre o Razon Social	NIT	Clasificacion Empresarial
GROUP SERVICES S.A.S.	900664738	Microempresa
M&M ENERGY SOLUTIONS	900556510	Microempresa
INMOTICA S.A.S.	900179430	Pequeña Empresa
GPS ELECTRONICS LTDA	900092491	Microempresa
POWERSUN S.A.S.	900098348	Pequeña Empresa
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	901603848	Microempresa
TECNOSOFT UPS SAS	830107783	Pequeña Empresa
INVERSER LTDA	830033765	Mediana Empresa
INSOL S.A.S.	900139747	Mediana Empresa
Emisol SAS	900666568	Microempresa
SEGURIDAD PERCOL SAS	900230597	Microempresa
POWER QUALITY ENGINEERING SAS	901921875	Microempresa
SUCOMPUTO S.A.S	800079939	Pequeña Empresa
AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	800253767	Microempresa
SINERGY & LOWELLS S.A.S.	830078090	Mediana Empresa
COMSISTELCO S.A.S.	830007379	Mediana Empresa



Conforme con la gráfica anterior se concluye que en la muestra predominan las microempresas con una cantidad de ocho (8), es decir, un 50%, seguido de cuatro (4) empresas medianas y cuatro (4) empresas de tamaño Pequeño con un 25% cada una.

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYMES conforme al Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que para el presente proceso no se requiere como requisito habilitante las siguientes condiciones: tiempo de experiencia, indicadores financieros e indicadores organizacionales, ni garantía de seriedad de la oferta debido al monto del proceso, no es viable establecer alguno de ellos como factor diferencial como beneficio para MIPYME, sin embargo, se define para el presente proceso incluir como diferencial el requisito relacionado con la cantidad de contratos para la acreditación de la experiencia, el cual sería el único aplicable para el proceso.

Dado lo anterior se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

a. Incluir como factor diferencial el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por 15,95 SMMLV, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación para MiPymes.
b. Los demás proponentes, que no estén clasificados dentro del segmento de MIPYME, deberán presentar mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por 15,95 SMMLV, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 142 de 2023, se analizará la viabilidad de dar aplicación al mencionado artículo.

Por tipo de entregable, se trata de un "**Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para las UPS's marcas varias de la DIAN**", es decir de una sola solución, lo que significa que la ejecución del servicio por ser integral la debe realizar un solo contratista.

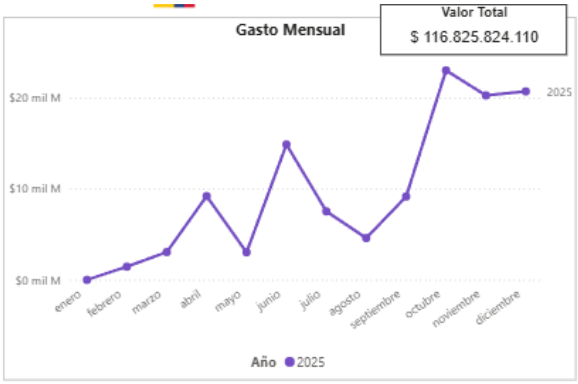
En cuanto al valor que se derive del contrato convertido a UVT 2026 ($52.374) es una cantidad inferior al valor de las UVT máxima para la mediana, pequeña y micro empresa en el sector servicios, y lo cumplen la totalidad de MIPYMES analizadas como posibles oferentes de la muestra.

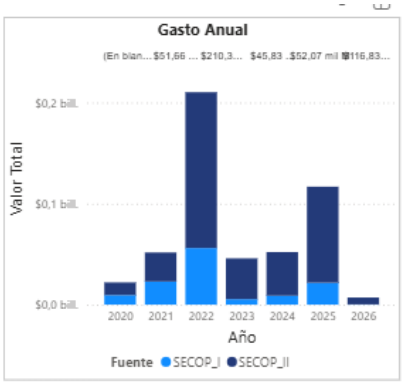
En conclusión, según el Análisis de Sector Económico y de los oferentes del mercado, no se considera oportuno ni pertinente dividir las actividades a contratar por Lotes o Segmentos, por cuanto analizados los criterios anteriores, se está garantizando la participación de MIPYMES para el presente proceso.

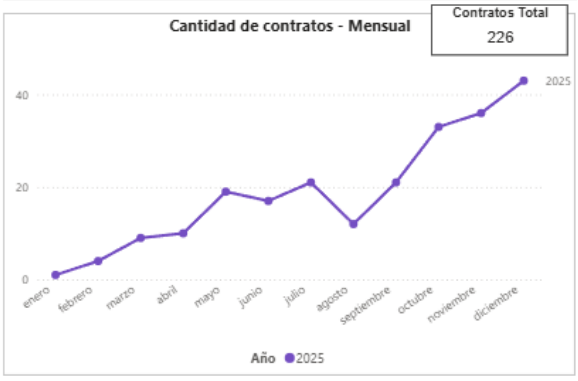
4.1.3 Estudio de la demanda.

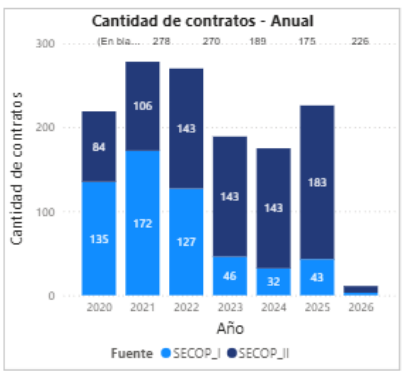
- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Como se refleja en el portal de Colombia compra Eficiente en el análisis de la demanda el valor del año 2025 adjudicado relacionado con los códigos UNSPSC 39121000 y 72151400 fue por la suma de $116.825.824.110, como se refleja a continuación:









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	191	$88.685.618.797	75,91%	191	$88.685.618.797	75,91%
391210 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	191	$88.685.618.797	75,91%	191	$88.685.618.797	75,91%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	35	$28.140.205.313	24,09%	35	$28.140.205.313	24,09%
721514 - Servicios de construcción de recubrimientos de muros	35	$28.140.205.313	24,09%	35	$28.140.205.313	24,09%
Total	226	$116.825.824.110	100,00%	226	$116.825.824.110	100,00%

Mach

Asimismo, se encuentras contratos de características similares de la siguiente manera:

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Selección Abreviada – Subasta Inversa
Contratista:	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	INMOTICA LTDA	R y M Energía y conectividad S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	IMC-00-005-2025 00-055-2025	SASI-00-022-2022 00-191-2022	SASI-00-017-2020 00-207-2020
Objeto:	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para las UPSs marcas varias de la DIAN a Nivel Nacional	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para las UPS marcas varias de la DIAN a nivel nacional.	Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para UPS marcas varias de la DIAN a nivel nacional.
Valores honorarios mensuales:	Según mantenimiento.	Según mantenimiento	Según mantenimiento
Valor del contrato:	$27.053.839,35	$88.379.126,82	$52.089.592
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos, así: Se efectuarán TRES (3) PAGOS, correspondientes a las rutinas de mantenimiento (tanto preventivos como correctivos) efectivamente realizadas por el contratista durante el periodo, conforme al Anexo No. 1 Ficha Técnica (Requerimientos Técnicos) y la propuesta presentada por el contratista y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	La DIAN efectuará el pago del valor del contrato en pesos colombianos, así: ocho (8) pagos, correspondientes a las rutinas de mantenimiento (tanto preventivos como correctivos) efectivamente realizadas por el contratista durante el periodo, conforme al Anexo No. 1. Ficha Técnica (Requerimientos Técnicos) y la propuesta presentada por el contratista y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Se realizarán seis pagos de acuerdo con lo siguiente: Un (1) primer pago por el servicio de mantenimiento preventivo del mes de diciembre de 2020. Dos (2) pagos por el primer y segundo servicio de mantenimiento preventivo del año 2021. Dos (2) pagos adicionales en pesos colombianos de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo en el año 2022.
Fecha de suscripción:	28/03/2025	26/12/2022	24/12/2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 31/12/2025 290 días	Hasta el 30/11/2024 2 años	Hasta el 30/12/2022 2 años
Garantías Exigidas:	- Cumplimiento del contrato por el (30%) del valor total del contrato. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (10%) por ciento del valor total del contrato. - Calidad de los servicios suministrados por el (20%) del valor total del contrato. - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el (20%) del valor total del contrato.	- Cumplimiento del contrato por el (30%) del valor total del contrato. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (10%) por ciento del valor total del contrato. - Calidad de los servicios suministrados por el (20%) del valor total del contrato.	Seriedad de la oferta por el (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación pública. Cumplimiento del contrato por el (30%) del valor del contrato. Pago de salarios por el (10%) del valor del contrato Calidad del servicio por el (20%) del valor del contrato. Responsabilidad Civil extracontractual por 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7638932	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3588104	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2074173

La UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ha adquirido el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para las UPS's marcas varias en las diferentes seccionales

Mac6

donde se ha requerido este servicio, los procesos de selección se adelantaron a través de la metodología de Selección Abreviada de Subasta Inversa y Mínima Cuantía en los que se observa lo siguiente:

- El valor de contratos oscila conforme a los mantenimientos que se requieren de acuerdo con la cantidad de UPS's
- La forma de pago obedece a la prestación de servicios efectivamente prestados, es decir, por los mantenimientos realizados
- Los plazos de ejecución varían teniendo en cuenta que hubo la aprobación de vigencia futuras para los años 2020 a 2022 y 2022 a 2024.
- Las garantías exigidas se estiman por el cumplimiento del contrato, servicios y bienes suministrados y pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales sin variación en los porcentajes del cubrimiento.
- Los procesos se encuentran debidamente publicados en el SECOP II.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	MINJUSTICIA
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	POWERSUN S.A.S.	ABSICOL S.A.S	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS
Contrato No./ Proceso No:	IDU-MC10%-DTAF-006-2025	MC 022 DE 2025	MJD-MC-007-2025
Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ups´s con suministro de insumos y/o partes	mantenimiento preventivo y correctivo de las upss con bolsa de repuestos del Instituto Nacional De Metrología.	Realizar el mantenimiento con suministro de repuestos y adquisición e instalación del Banco de Baterías para las UPSs del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	40.227.192 COP	10.484.418 COP	34.202.734 COP
Forma de pago:	El IDU pagará al CONTRATISTA previa visita y realización de actividades de mantenimiento preventivo, según ficha técnica. Y los mantenimientos correctivos a que haya habido lugar en el periodo. Para la Bolsa de Repuestos: Se realizarán pagos mes vencido por concepto de los repuestos o partes suministradas, los cuales se pagarán conforme a los precios unitarios topes establecidos en el estudio de mercado y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Un único pago correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y a los insumos entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales, atendiendo a los precios ofertados por el contratista en su propuesta, previa entrega de los respectivos informes y firma de acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	El Ministerio realizará pagos de acuerdo con el número de mantenimientos y actividades efectivamente realizadas, repuestos entregados, instalados en funcionamiento y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, por cortes o periodos mensuales de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta radicación de la factura(…)
Fecha de suscripción:	15/09/2025	08/08/2025	5/05/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	14/09/2026 Un (1) año	7/10/2025 Dos (2) meses	Hasta el 31/12/2025 Ocho (8) meses

Garantías Exigidas:	Cumplimiento 10% - Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más - Calidad del Servicio 10% - Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más - Salarios,prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales 5 %- igual al Plazo del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo. - Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes 10% - Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual - Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV su vigencia será desde la aprobación de la garantía única y durante el plazo del contrato	- Cumplimiento 20% - Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más - Calidad del Servicio 20% - Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más - Salarios,prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales 5% Plazo del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo. - Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes 20% - Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	- Cumplimiento 20% - Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más - Calidad del Servicio 20% - Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más - Salarios,prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales 5 %- igual al Plazo del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo. - Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes 20% - Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8148243	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8162573	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7833787

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($27.933.966),** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Ítem No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 17.246.961) M/CTE**, destinado a la realización de los mantenimientos preventivos. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar. Este será el ítem objeto de mejora de precios, cuyo descuento ofrecido, se aplicará de forma uniforme a todos los precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo No. 2- Precios Unitarios de Referencia. El contratista deberá dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la aceptación de oferta, presentar la lista de precios del Anexo No. 2- Precios unitarios de Referencia, con su valor actualizado, aplicándole el descuento ofrecido a la rutina de mantenimiento preventivo.

Ítem No. 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La suma de **DIEZ MILLONES SIESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS ($ 10.687.005) M/CTE**, destinada a la realización de los mantenimientos correctivos. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, y la totalidad de costos directos

Macb

e indirectos a los que haya lugar. La BOLSA DE DINERO será destinada para repuestos, accesorios, insumos, y cualquier otro mantenimiento y/o actividad de tipo correctivo que resulten del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, accesorios e insumos, para las puertas automáticas. El valor de la bolsa de dinero es un valor fijo que no debe ser modificado por el proponente, por ello y en el evento que el proponente seleccionado ofrezca un valor distinto, la Entidad, en la etapa de adjudicación a través del SECOP II, realizará el ajuste correspondiente con el fin de garantizar que el contrato cuente con los recursos que estimó en los estudios previos para las actividades descritas en el Anexo No.1- Especificaciones Técnicas.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado de acuerdo con las tres (3) cotizaciones recibidas del total de personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa del enunciado “Quién Vende” del estudio de sector.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No.28026 de fecha 29 de abril de 2026

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	126

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Se apertura el proceso de cotización SIP-00-025-2026 publicado en el portal SECOP II en el cual se allegaron tres (3) cotizaciones por los proveedores POWER QUALITY ENGINEERING SAS, SUCOMPUTO S.A.S, POWERSUN S.A.S, asimismo se realizó el reajuste de los precios adjudicados dentro del proceso de mínima cuantía IMC-00-005-2025 con la medida de IPC de diciembre de 2025. Con el fin de obtener un resultado racional se aplicaron las medidas de tendencia central como se detalla a continuación, obteniendo los siguientes resultados:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.

Mantenimiento Preventivo								
Item	**Producto**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio contrato 2025**	**REAJUSTE IPC 2025**	**POWER QUALITY ENGINEERING SAS**	**SUCOMPUTO S.A.S**	**POWERSUN S.A.S**
1	UPS Marca MTEK Modelo JAL1110KL en la Direccion Seccional BARRANQUILLA - Zona Franca	UN	3	212.705,90	223.553,90	1.269.333,00	1.531.530,00	635.460,00

2	UPS Marca EATON Modelo 9390 - 160 en la Direccion Seccional BOGOTÁ - Laboratorio Álamos	UN	3	1.287.371,25	1.353.027,18	5.288.889,00	5.301.450,00	1.416.100,00
3	UPS Marca POWEST Modelo TITAN 6KVA en la Direccion Seccional BOGOTÁ - Laboratorio Álamos	UN	3	151.165,30	158.874,73	528.889,00	824.670,00	818.720,00
4	UPS Marca APC Modelo SURT 10000 XLT en la Direccion Seccional CALI SUR - Punto de Contacto	UN	3	363.337,70	381.867,92	1.190.000,00	1.119.195,00	490.280,00
5	UPS Marca APC Modelo SUA2200 en la Direccion Seccional CARTAGENA - Laboratorio	UN	3	150.063,10	157.716,32	952.000,00	481.950,00	856.800,00
6	UPS Marca ENERGEX Modelo PYRAMD en la Direccion Seccional SANTA MARTA	UN	3	560.992,30	589.602,91	3.173.333,00	2.474.010,00	1.366.120,00
7	UPS Marca MTEK Modelo JAL1106K9 en la Direccion Seccional SINCELEJO	UN	3	322.873,10	339.339,63		824.670,00	254.660,00
Totales				3.048.508,65	3.203.982,59	12.402.444,00	12.557.475,00	5.838.140,00

Mantenimiento Preventivo						
Item	**DESVIACION ESTANDAR**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE VARIACION**	**MEDIA ARMONICA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**
1	594.951,38	914.969,23	65%	534.215,54	724.924,68	534.216,00
2	2.257.942,02	3.339.866,55	68%	2.194.243,74	2.707.321,87	2.194.244,00
3	314.525,24	582.788,43	54%	376.681,60	488.043,73	376.682,00
4	418.194,27	795.335,73	53%	625.763,36	706.647,00	625.763,00
5	364.606,48	612.116,58	60%	376.188,91	498.997,94	376.189,00
6	1.147.901,05	1.900.766,48	60%	1.270.896,29	1.585.774,36	1.270.896,00
7	307.578,61	472.889,88	65%	370.997,37	414.596,06	370.997,00
	Totales	8.618.732,87	-	5.748.986,80	7.126.305,65	5.748.987,00

Mantenimiento Correctivo								
Item	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**Precio contrato 2025**	**REAJUSTE IPC 2025**	**POWER QUALITY ENGINEERING SAS**	**SUCOMPUTO S.A.S**	**POWERSUN S.A.S**
1	TARJETA DE INVERSOR UPS EATON MODELO 9390 - 160	UN	1		-	**	7.799.617,00	20.669.110,00
2	TARJETA DE CARGADOR UPS EATON MODELO 9390 - 160	UN	1		-	26.444.444,00	1.657.270,00	17.224.060,00
3	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS EATON MODELO 9390 - 160	UN	1		-	**	2.624.014,00	18.947.180,00

Mantenimiento Correctivo								
Item	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**Precio contrato 2025**	**REAJUSTE IPC 2025**	**POWER QUALITY ENGINEERING SAS**	**SUCOMPUTO S.A.S**	**POWERSUN S.A.S**
4	TARJETA DE INVERSOR UPS ENERGEX MODELO PYRAMD	UN	1	10.403.651,83	10.944.641,73	10.577.778,00	7.799.617,00	3.262.980,00
5	TARJETA DE CARGADOR UPS ENERGEX MODELO PYRAMD	UN	1	4.855.124,22	5.107.590,68	**	1.657.270,00	2.719.150,00
6	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS ENERGEX MODELO PYRAMD	UN	1	1.225.030,00	1.288.731,56	**	2.624.014,00	2.990.470,00
7	FUSIBLE 100A - 600V MARCA BUSSMAN UPS ENERGEX MODELO PYRAMD	UN	1	97.534,24	102.606,02	925.556,00	208.918,00	816.340,00
8	TARJETA INVERSOR UPS MTEK MODELO JAL1110KL	UN	1		-	4.231.111,00	7.799.617,00	1.292.340,00
9	TARJETA CARGADOR UPS MTEK MODELO JAL1110KL	UN	1	904.404,76	951.433,81	1.586.667,00	1.937.233,00	1.076.950,00
10	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS MTEK MODELO JAL1110KL	UN	1		-	4.231.111,00	2.624.014,00	1.185.240,00
11	TARJETA INVERSOR UPS MTEK MODELO JAL1106K9	UN	1		-	4.231.111,00	1.657.270,00	1.072.190,00
12	TARJETA CARGADOR UPS MTEK MODELO JAL1106K9	UN	1		-	1.586.667,00	1.937.233,00	893.690,00
13	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS MTEK MODELO JAL1106K9	UN	1		-	4.231.111,00	2.624.014,00	982.940,00
14	TARJETA INVERSOR UPS APC SURT 10000 XLT	UN	1		-	**	1.657.270,00	1.486.310,00
15	TARJETA CARGADOR UPS APC SURT 10000 XLT	UN	1		-	2.644.444,00	1.657.270,00	1.238.790,00
16	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS APC 10000 XLT	UN	1		-	**	2.624.014,00	1.362.550,00
17	TARJETA INVERSOR UPS APC SUA 2200	UN	1		-	793.333,00	1.657.270,00	286.790,00
18	TARJETA CARGADOR UPS APC SUA 2200	UN	1		-	793.333,00	1.657.270,00	239.190,00
19	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS APC SUA 2200	UN	1		-	793.333,00	**	262.990,00
20	TARJETA INVERSOR UPS POWEST MODELO TITAN 6 KVA	UN	1		-	3.966.667,00	1.657.270,00	1.072.190,00
21	TARJETA CARGADOR UPS POWEST MODELO TITAN 6 KVA	UN	1		-	1.586.667,00	1.657.270,00	893.690,00
22	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS POWEST MODELO TITAN 6 KVA	UN	1		-	3.966.667,00	2.624.014,00	982.940,00
Totales						72.590.000,00	58.141.749,00	80.958.080,00

Macb

**los precios señalados fueron acotados por superar más del 100% de otras cotizaciones y el precio del reajuste conforme con el IPC del año 2025, lo anterior con el fin de presentar medidas de tendencia central y análisis de dispersión con mayor precisión.

Mantenimiento Correctivo						
ITEM	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA ARITMÉTICA	COEFICIENTE VARIACIÓN	MEDIA ARMÓNICA	MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	6.434.746,50	14.234.363,50	45%	11.325.490,02	12.696.894,96	11.325.490,00
2	10.229.284,90	15.108.591,33	68%	4.290.155,04	9.105.163,45	4.290.155,00
3	8.161.583,00	10.785.597,00	76%	4.609.635,01	7.051.075,49	4.609.635,00
4	3.014.880,20	7.213.458,33	42%	5.668.746,17	6.456.949,34	5.668.746,00
5	530.940,00	2.188.210,00	24%	2.059.384,48	2.122.820,23	2.059.384,00
6	183.228,00	2.807.242,00	7%	2.795.282,75	2.801.255,99	2.807.242,00
7	315.252,92	650.271,33	48%	423.013,13	540.442,98	423.013,00
8	2.660.728,05	4.441.022,67	60%	2.635.402,25	3.493.827,78	2.635.402,00
9	353.206,70	1.533.616,67	23%	1.445.782,89	1.490.348,14	1.445.783,00
10	1.244.104,39	2.680.121,67	46%	2.053.175,82	2.360.889,29	2.053.176,00
11	1.372.174,19	2.320.190,33	59%	1.692.603,90	1.959.024,26	1.692.604,00
12	433.601,92	1.472.530,00	29%	1.324.264,55	1.400.505,60	1.324.265,00
13	1.326.084,44	2.612.688,33	51%	1.835.091,16	2.218.107,17	1.835.091,00
14	85.480,00	1.571.790,00	5%	1.567.141,27	1.569.463,91	1.571.790,00
15	589.302,90	1.846.834,67	32%	1.677.108,88	1.757.553,06	1.677.109,00
16	630.732,00	1.993.282,00	32%	1.793.700,18	1.890.859,67	1.793.700,00
17	565.802,12	912.464,33	62%	560.666,06	722.444,13	560.666,00
18	583.515,45	896.597,67	65%	496.303,90	680.033,96	496.304,00
19	265.171,50	528.161,50	50%	395.028,12	456.769,80	395.028,00
20	1.249.605,73	2.232.042,33	56%	1.677.689,73	1.917.330,24	1.677.690,00
21	344.521,62	1.379.209,00	25%	1.275.179,38	1.329.500,95	1.275.179,00
22	1.220.130,58	2.524.540,33	48%	1.817.573,27	2.170.899,07	1.817.573,00
Totales		81.932.825,00	-	53.418.417,97	66.192.159,46	53.435.025,00

Precios Unitarios de Referencia

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:

No.	Descripción	Medida	Cant.	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
Mantenimiento Preventivo					
1	UPS Marca MTEK Modelo JAL1110KL en la Direccion Seccional BARRANQUILLA - Zona Franca	UN	3	$ 534.216	$ 1.602.648
2	UPS Marca EATON Modelo 9390 - 160 en la Direccion Seccional BOGOTÁ - Laboratorio Álamos	UN	3	$ 2.194.244	$ 6.582.732
3	UPS Marca POWEST Modelo TITAN 6KVA en la Direccion Seccional BOGOTÁ - Laboratorio Álamos	UN	3	$ 376.682	$ 1.130.046
4	UPS Marca APC Modelo SURT 10000 XLT en la Direccion Seccional CALI SUR - Punto de Contacto	UN	3	$ 625.763	$ 1.877.289
5	UPS Marca APC Modelo SUA2200 en la Direccion Seccional CARTAGENA - Laboratorio	UN	3	$ 376.189	$ 1.128.567
6	UPS Marca ENERGEX Modelo PYRAMD en la Direccion Seccional SANTA MARTA	UN	3	$ 1.270.896	$ 3.812.688
7	UPS Marca MTEK Modelo JAL1106K9 en la Direccion Seccional SINCELEJO	UN	3	$ 370.997	$ 1.112.991
Listado de Repuestos - Mantenimiento Correctivo					
1	TARJETA DE INVERSOR UPS EATON MODELO 9390 - 160	UN	1	$ 11.325.490	$ 11.325.490

No.	Descripción	Medida	Cant.	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
2	TARJETA DE CARGADOR UPS EATON MODELO 9390 - 160	UN	1	$ 4.290.155	$ 4.290.155
3	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS EATON MODELO 9390 - 160	UN	1	$ 4.609.635	$ 4.609.635
4	TARJETA DE INVERSOR UPS ENERGEX MODELO PYRAMD	UN	1	$ 5.668.746	$ 5.668.746
5	TARJETA DE CARGADOR UPS ENERGEX MODELO PYRAMD	UN	1	$ 2.059.384	$ 2.059.384
6	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS ENERGEX MODELO PYRAMD	UN	1	$ 2.807.242	$ 2.807.242
7	FUSIBLE 100A - 600V MARCA BUSSMAN UPS ENERGEX MODELO PYRAMD	UN	1	$ 423.013	$ 423.013
8	TARJETA INVERSOR UPS MTEK MODELO JAL1110KL	UN	1	$ 2.635.402	$ 2.635.402
9	TARJETA CARGADOR UPS MTEK MODELO JAL1110KL	UN	1	$ 1.445.783	$ 1.445.783
10	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS MTEK MODELO JAL1110KL	UN	1	$ 2.053.176	$ 2.053.176
11	TARJETA INVERSOR UPS MTEK MODELO JAL1106K9	UN	1	$ 1.692.604	$ 1.692.604
12	TARJETA CARGADOR UPS MTEK MODELO JAL1106K9	UN	1	$ 1.324.265	$ 1.324.265
13	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS MTEK MODELO JAL1106K9	UN	1	$ 1.835.091	$ 1.835.091
14	TARJETA INVERSOR UPS APC SURT 10000 XLT	UN	1	$ 1.571.790	$ 1.571.790
15	TARJETA CARGADOR UPS APC SURT 10000 XLT	UN	1	$ 1.677.109	$ 1.677.109
16	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS APC 10000 XLT	UN	1	$ 1.793.700	$ 1.793.700
17	TARJETA INVERSOR UPS APC SUA 2200	UN	1	$ 560.666	$ 560.666
18	TARJETA CARGADOR UPS APC SUA 2200	UN	1	$ 496.304	$ 496.304
19	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS APC SUA 2200	UN	1	$ 395.028	$ 395.028
20	TARJETA INVERSOR UPS POWEST MODELO TITAN 6 KVA	UN	1	$ 1.677.690	$ 1.677.690
21	TARJETA CARGADOR UPS POWEST MODELO TITAN 6 KVA	UN	1	$ 1.275.179	$ 1.275.179
22	TARJETA DE RECTIFICADOR UPS POWEST MODELO TITAN 6 KVA	UN	1	$ 1.817.573	$ 1.817.573

Distribución del Presupuesto Oficial		
Mantenimiento Preventivo	$	17.246.961
Bolsa de dinero - Mantenimiento Correctivo (20%)	$	10.687.005
Valor Total estimado	$	27.933.966

El valor destinado como BOLSA DE DINERO para los servicios, repuestos, accesorios e insumos y mano de obra que sean requeridos durante la ejecución del contrato, no se establece como un costo fijo, toda vez que este tipo de mantenimientos correctivos son impredecibles y dependen de aspectos como:

Mac6

(i) El mantenimiento preventivo,
(ii) La cantidad de equipos a intervenir,
(iii) La complejidad de la actividad por ejecutar y,
(iv) El tipo de repuesto, accesorio o insumo.

Por tal razón, la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones estableció una lista de posibles repuestos a requerirse, para lo cual se determinó una bolsa de dinero del 20% sobre el valor total de los precios unitarios de referencia de la lista de repuestos – Mantenimiento Correctivo.

El presupuesto fue avalado técnica y económicamente por parte de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna con el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Por lo anterior, la oferta más económica será la que oferte el menor valor para la rutina de mantenimiento preventivo, aclarando que el descuento ofrecido, se aplicará de forma uniforme a todos los precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo No. 2 - Precios Unitarios de Referencia.

El valor del contrato corresponderá al valor ofertado para la rutina de mantenimiento preventivo más el valor establecido para la BOLSA DE DINERO destinado para repuestos. El valor de la bolsa de dinero es un valor fijo que no debe ser modificado por el proponente, por ello y en el evento que el proponente seleccionado ofrezca un valor distinto, la Entidad, en la etapa de adjudicación a través del SECOP II, realizará el ajuste correspondiente con el fin de garantizar que el contrato cuente con los recursos que estimó en los estudios previos para las actividades descritas en el Anexo No. 1- Especificaciones Técnicas.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá responder en la plataforma SECOP II las preguntas del cuestionario identificadas con los numerales 2.1 y 2.2, y diligenciar en su totalidad el Anexo No. 2 -Precios Unitarios de Referencia, registrando de forma clara y completa todos los precios unitarios ofertados. Dichos precios deberán incluir el IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, y en ningún caso podrán superar los precios unitarios de referencia contenidos en el mencionado

Macb

anexo. El incumplimiento de este límite, aunque sea en un solo ítem del listado de repuestos, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Todos los precios unitarios pactados serán fijos e invariables durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Finalmente, si durante la ejecución del contrato se requiere un insumo, repuesto o accesorio no contemplado en el listado de precios unitarios acordados, el contratista deberá presentar un análisis de costos detallado que incluya todos los gastos directos e indirectos, mano de obra e instalación, respaldado con dos cotizaciones. De manera paralela, el supervisor del contrato deberá obtener por su propia cuenta otras dos cotizaciones, con el fin de adelantar el análisis de precios unitarios que sirva de base para pactar los nuevos valores que resulten necesarios.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**
Se efectuarán TRES (3) PAGOS, correspondientes a las rutinas de mantenimiento tanto preventivos como correctivos efectivamente realizados por el contratista durante el periodo de ejecución, conforme al Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.
El pago de las rutinas de mantenimientos preventivos se realizará teniendo en cuenta la programación establecida para el mismo, y los pagos de los mantenimientos correctivos se realizarán por demanda y de acuerdo con la fecha de su realización.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. Mantenimiento Preventivo	Al día siguiente de la firma del Acta de Inicio.	33.33%	33.3%
2. Mantenimiento Preventivo	Agosto de 2026	66.66%	33.3%
3. Mantenimiento Preventivo	Diciembre de 2026	100%	33.4%
Mantenimientos Correctivos	Cuando se presente	Por demanda	Por demanda
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Mac6

El **Mantenimiento Correctivo** se cancelará de acuerdo con los precios de los repuestos de la propuesta del CONTRATISTA, de conformidad con los bienes y servicios (repuestos) y cualquier otro mantenimiento y/o actividad de tipo correctivo que resulten del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las UPS´s que se requieran durante la ejecución del contrato, los recursos no utilizados no serán cancelados al contratista y se liberaran, al finalizar la ejecución. Para repuestos que no se encuentren en el listado de repuestos, el CONTRATISTA debe presentar dos (2) cotizaciones adicionales a la propia, especificando que las características técnicas son de la marca y que garantice su mecanismo y perfecto funcionamiento conforme al manual técnico de las puertas automatizadas, teniendo en cuenta la unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, la cual debe ser evaluada por el SUPERVISOR del contrato para su visto bueno y aprobación.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Mac6

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026,** a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma*:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	**PLAZO O FECHA DE ENTREGA**
1. Primer Mantenimiento preventivo trimestral	Mes de inicio de ejecución del contrato
2. Segundo Mantenimiento preventivo trimestral	Agosto de 2026
3. Tercer Mantenimiento Preventivo trimestral	Diciembre de 2026
Mantenimiento correctivo por demanda de ocurrencia	Por demanda, durante la ejecución del contrato
TOTALES	**Hasta 31 de diciembre de 2026**

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: (No aplica)

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año y suplementaria de.Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende**: (i)** el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución**; (ii)** el plazo de ejecución del contrato y **(iii)** el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las Direcciones Seccionales de la UAE DIAN a Nivel Nacional y sedes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3º del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas

La Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones que se encuentra ubicada en la Carrera 8 Nº. 6C-38 de la ciudad de Bogotá D.C., será el lugar definido para la realización de reuniones, tratar situaciones administrativas, revisar solicitudes y entrega de informes por parte del contratista, si es del caso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Mac6

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que el contratista no preste el servicio de soporte y mantenimiento preventivo contratado	Posibles fallas en la operación de las UPS's	3	4	7	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que el contratista no preste el servicio de soporte y mantenimiento correctivo contratado	Fallas en la operación de las UPS's	2	4	6	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	No existe stock de partes o han dejado de ser fabricadas porque el modelo de equipo fue descontinuado	Los equipos de infraestructura computacional de las seccionales se verían afectados por fallas en la energía regulada.	3	4	7	Alto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoración del	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?

Mach

1	**Contratista**	Reducir el impacto. El supervisor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos	**1**	**2**	**3**	**Bajo**	SI	Supervisor	La firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Informes correspondientes de supervisión	Dentro de los primeros 5 días después de cada mantenimiento
2	**Contratista**	Reducir el impacto. El supervisor deberá realizar seguimiento a los mantenimientos correctivos autorizados para la atención de fallas de las UPS reportadas.	**1**	**2**	**3**	**Bajo**	SI	Contratista/Supervisor	La firma del de la autorización del mantenimiento o correctivo por parte del supervisor	Terminación del Contrato	Informes correspondientes de supervisión	Dentro de los primeros 5 días después de cada mantenimiento
3	**Contratista**	El contratista deberá informar s i dentro de la vigencia del contrato s e descontinuarán UPS por parte de los fabricantes	**1**	**2**	**4**	**Bajo**	SI	Contratista/Supervisor	La firma del acta de inicio	Terminación del Contrato	Informes correspondientes de supervisión	Al inicio del contrato y dentro de los primeros 5 días después de cada mantenimiento preventivo y correctivo.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así: Macb

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (No aplica)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.% del valor valor del presupuesto oficial *(Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial)*	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y mas seis (6) meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término de un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de los bienes.
Calidad del Servicio	Por el 20 % del Valor total del contrato.	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la entrega a satisfacción de los servicios.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (No aplica)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil	Por un término igual al plazo de

Mac6

Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).	ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Bogotá D.C., el 30 de abril de 2026.

Aspectos Técnicos:



ÁNGELA PAOLA MALDONADO GARCÍA
Subdirectora de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones

Aspectos Jurídicos:



DIANA ESPERANZA CASTAÑO RAMÍREZ
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó:	*Andrés Felipe Aroca Romero* Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	*Subdirección de Compras y Contratos* *Aspectos Jurídicos*
Elaboró:	*Lizeth Andrea Carrillo Fetécua*	*Subdirección de Compras y Contratos- Aspectos Jurídicos*

Edwin Danilo Suárez Leal	*Subdirección de Compras y Contratos- Análisis del Sector y Mercado*
Marleny Galindo Moreno	*Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica- Solicitud de Adquisición, Aspectos Técnicos y Costos*
Miguel Arturo Cuesta Buitrago	*Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones- Solicitud de Adquisición, Aspectos Técnicos y Costos*
César Hernando Tovar Prieto	*Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica- Solicitud de Adquisición, Aspectos Técnicos y Costos*

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos